

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

**Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2020/784 de la Comisión, de 8 de abril de 2020, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión en la lista del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y las sustancias afines al PFOA**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 188 I de 15.6.2020)*

En la página 5, en el anexo, en la cuarta columna, en el punto 9, en la frase introductoria:

*donde dice:* «No obstante, hasta el 3 de diciembre de 2020 se permitirá el uso del PFOA, sus sales y las sustancias afines al PFOA en los siguientes artículos:»,

*debe decir:* «No obstante, hasta el 3 de diciembre de 2020 se permitirá la fabricación, comercialización y uso del PFOA, sus sales y las sustancias afines al PFOA para los siguientes fines:».

---